



DECRETO N° 2926

VILLA CONSTITUCIÓN, 14 DIC. 2021

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos a la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a licitación pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a **Licitación Pública N° 60/21**, para la contratación servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000.-).

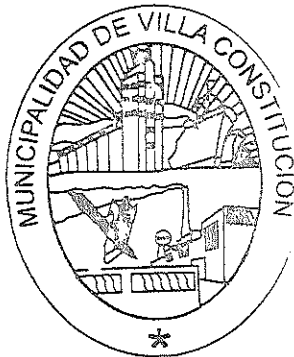
ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 06 ENE 2022, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBIONI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO

Se llama a Licitación Pública para mantenimiento del césped de los ingresos de la ciudad.

ARTICULO 2º: PERIODO DE MANTENIMIENTO

Se deberá efectuar el mantenimiento de los espacios verdes mencionados, por un período de 12 meses con inicio el 1 de enero de 2022 y con opción a 12 meses más si el servicio se considera satisfactorio.

ARTICULO 3º PRESUPUESTO OFICIAL: Total \$ 4.300.000 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL).

Discriminado en tres zonas:

- Zona 1: \$ 1.799.452 (pesos un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos).
- Zona 2: \$ 1.633.636 (pesos un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y seis).
- Zona 3: \$ 866.712 (pesos ochocientos sesenta y seis mil setecientos doce).

ARTICULO 4º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajos que se ejecutarán, las condiciones, características propias y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego, que las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta. Para ello es OBLIGATORIO realizar una visita previa a los lugares de trabajo, recorrerlo en su totalidad a fin de interiorizarse totalmente de las áreas y los diversos tipos de trabajos que se incluyen en el presente pliego. Para ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA que será de presentación obligatoria entre la documentación de la Licitación.

ARTICULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La cotización se presentará por zona de mantenimiento, pudiendo cotizar solo para una, para dos o para las tres. La cotización deberá discriminar el precio, por intervención para cada ingreso y para cada uno de los Periodos en que se divide el año por razones climáticas Además en cada precio deberá discriminar el valor del corte y de la limpieza. Las periodización del año se mencionan en el art. N° 2 de las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 6º FORMA DE PAGO

Los trabajos se certificarán luego de realizada cada ronda de intervenciones de mantenimiento. El pago se efectuará a los treinta (30) días de la fecha de emisión del certificado correspondiente. Con cada factura deberán presentar:

- Copia de pólizas activas y recibo y/o constancia de pago del seguro de responsabilidad civil contratado. Cuya cobertura de muerte, invalidez y asistencia médica y farmacéutica sea de un monto dinerario no menor a \$ 1.200.000 por cada uno de ellos y en **beneficio de este Municipio.**
- Copia y recibo de pago de monotributo de cada uno de sus integrantes.
- Alta de empleador.
- Informe de equipamiento y maquinaria afectada a la ejecución del servicio.
- Copia de recibos de pago de personal.

ARTICULO 7º: INSPECCIÓN DE TRABAJOS

a) Los trabajos licitados serán ejecutados por el Adjudicatario bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por la Jefatura de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar, y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- condiciones de los equipos utilizados en el mantenimiento.
- la marcha y la calidad de la ejecución de los trabajos

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

- la conducta del adjudicatario y de su personal
- la calidad de la mano de obra empleada

b) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la prestación de servicios serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, por triplicado, a ser provisto por el adjudicatario, que se denominará Libro de Ordenes de Servicio.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del presente pliego y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el adjudicatario considere que una orden de servicio excede los términos del pliego, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de dos días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

El libro de órdenes de servicio estará en poder de la Inspección.

c) Las comunicaciones y solicitudes que el adjudicatario deba realizar a la Inspección, referentes a la marcha de los servicios y/o a cuestiones inherentes del pliego, se efectuarán a través de notas de pedido emitidas mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará Libro de Notas de Pedido y que será provisto por el adjudicatario. Durante el plazo de ejecución de los servicios, este libro permanecerá en poder del adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Inspección cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a los servicios.

ARTICULO 8º: INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

1% al 5% del monto de la presente licitación por deficiencias en los trabajos y/o quejas de vecinos, se entiende por tales a:

- o dejar sectores sin desmalezar,
 - o no cumplir con los recortes en bordes de caminos y cordones,
 - o no cumplir con la limpieza e caminos y sendas
 - o no controlar los hormigueros que se formen,
 - o no realizar la recolección de residuos,
 - o También serán objeto de sanción los reclamos que reciba la inspección de parte de personas que hayan sido objeto de maltrato por parte del adjudicatario.
- del 5% al 10% por incumplimiento del servicio solicitado por Libro de Ordenes,
 - del 10% por incumplimiento reiterado, segunda falta,
 - del 15% por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso que el incumplimiento o falta de servicio y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Municipalidad procederá a solicitar la anulación de la presente licitación y la sanción que corresponda al adjudicatario ante el Registro de Proveedores.

ARTICULO 9º: DAÑOS A TERCEROS

Por tratarse de trabajos que se realizaran en espacio público, el adjudicatario es responsable de todo daño que voluntario o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del adjudicatario.

ARTICULO 10º: DOTACIÓN DEL PERSONAL

El personal que se afecte, deberá ser suficiente para el cumplimiento en tiempo y forma del total de las tareas que involucra el contrato y DEBERÁ COINCIDIR CON LO DECLARADO EN EL PLAN DE TRABAJO

La contratista deberá comunicar a través del Libro de Notas de Pedido las Altas y Bajas del Personal a su cargo, incluida la documentación requerida en el art. N° 12.

Se deberá cumplir con lo enunciado en el artículo 6.1 del anexo N° 2: Normas de Seguridad, condiciones a cumplir por empresas contratistas.

ARTICULO 11º: VESTUARIO

PROF. JORGE R. BERTI
INTELENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBEN
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Todo el personal que preste servicio deberá tener uniforme de trabajo y estar equipado, según las normas de seguridad e higiene del trabajo, Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones según

el artículo 6.4 del anexo N° 2: Normas de Seguridad, condiciones a cumplir por empresas contratistas.

ARTICULO 12°: NORMAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá cumplir el informe: "Normas de Seguridad, Condiciones a cumplir por empresas contratistas" elaborado por la Oficina de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Villa Constitución, en base a las leyes nacionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Riesgos de Trabajo. El informe se adjunta en el anexo 2.

ARTICULO 13°: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

Los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales relacionados con la prestación del servicio, serán abonados por el adjudicatario.

La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de verificar cuando crea conveniente y durante la vigencia de los servicios, el cumplimiento que el adjudicatario debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren.

ARTICULO 14°: COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá poseer algún sistema de comunicación móvil que permita una comunicación fluida y rápida entre el personal de la empresa y la Inspección.

Además diariamente deberá informar a la Inspección los lugares donde desarrollará los trabajos.

ARTICULO 15: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El oferente deberá poner a su disposición de la inspección un vehículo para la inspección conjunta de los trabajos durante el plazo de ejecución de la obra.

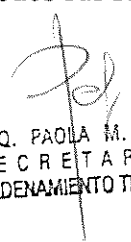
Dicha unidad deberá ser un automóvil o un vehículo utilitario, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento certificado por revisión técnica vehicular oficial, que deberá presentar con posterioridad a la adjudicación de la Licitación.

ARTICULO 16°: ORDEN DE PRELACIÓN

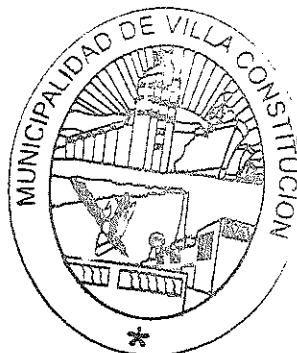
En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes de la licitación, se establece el siguiente orden de prelación: Constancia de visita al lugar de trabajo (Anexo), Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Condiciones generales

ARTICULO 17°: PRESENTACIÓN

El oferente deberá presentar este Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Anexo constancia de visita al lugar de trabajo, debidamente rubricados en todos sus folios por el representante de la empresa.


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º: LUGAR DE TRABAJO

El trabajo se realizará en los tres ingresos de la ciudad y para cada uno corresponde a una zona de trabajo:

Zona 1: RS 21 (Av. San Martín) entre calle Jorge Newbery y Arroyo del Medio,

- Lado SO:

1. Veredas B° Sagrado Corazón, desde Patricias Argentinas hasta Bolivia. Desde el cordón hasta senda peatonal. Incluye bocacalles completas y el pasto que crezca en juntas del pavimento hasta 5 metros del borde.
2. Paso a nivel de vías de Acindar, cortar 40 metros, desde el cordón cuneta de la ruta; desde borde de zanjón de calle Bolivia hasta calzada de calle Silvestre Begnis, **incluyendo la zanja de dicha calle.** Plano
3. Desde calle Sívori hasta Marzoratti, (vereda Escuela Combate Vuelta de Obligado); desde el cordón hasta LEM. Mantener todo el triangulo de visibilidad de las esquinas.
4. En el plano adjunto N° 7 se muestra como tratar las veredas entre las calles Marzoratti y Gauna.
5. Desde calle Gauna hasta el arroyo del lado SO, mantener el ancho comprendiendo entre el cordón o banquina, donde este no exista el cordón, **hasta LEM.**
 - a) Observar en planos N° 8, y 9 las particularidades de las veredas de Barrio San Miguel.
 - b) El Triangulo del zanjón Metcon incluyendo el desmalezado completo del zanjón en el plano N° 8.
 - c) Espacios verdes entre calle Roca y 1 de Mayo del lado SO de la Ruta.
 - d) Al final de este tramo se abre un descanso (utilizado antiguamente como final de recorrido de líneas de transporte de pasajeros) el cual deberá desmalezarse completamente incluyendo la zanja que hace de límite hacia el oeste y la eliminación de cañaveras sobre la barranca del arroyo.

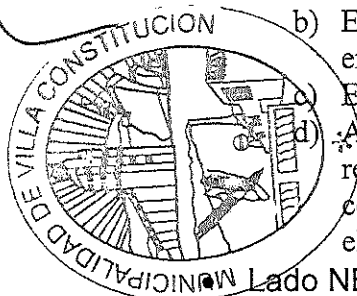
- Lado NE:

- o Desde calle San Martín al 4850 hasta barrio Arroyo del Medio, en el ancho definido por el cordón cuneta o banquina donde este no exista cordón, y la LEM. Desde Figueroa Alcorta hasta arroyo, el ancho definido desde banquina a borde SO de calle colectora Observar entradas a plantas Metcon y Tenaris. Plano adjunto N° 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Zona 2: Ruta 90 (Av. Perón) desde Moreno hasta vías del ex FFCC. Mitre.

1. Desde Moreno hasta Pbro Segundo ambos lados, el ancho definido por banquina y 1 metro más allá de la zanja o entubamiento cuando sea el caso. Contemplar el desmalezamiento alrededor de las torres de iluminación. Desmalezar todos los triángulos de visibilidad de las calles que acometen a la ruta.
2. Entre Pbro Segundo y Brown, lado NO, hasta cordón de calle colectora.
3. Frente a B° Cardinalli, mantenimiento alrededor columnas iluminación. **Observar ochava de ruta y calle Güemes.** Plano N° 2.
4. Desde Güemes hasta calle Roma, lado NO, desde banquina hasta cordón de colectora. **Cordones perfectamente despejados en el lomo superior de crecimiento de malezas. Controlar el crecimiento del pasto que crece en junta de cordón cuneta y pavimento flexible.** Plano adjunto N° 2.
5. Desde Roma hasta Islas Malvinas, desde banquina **hasta LEM incluyendo vías Acindar, todo el ancho del sector de vías por 15 metros de longitud.** Plano N° 3.
6. Desde Pbro Segundo, lado NE, hasta calle Güemes, el ancho definido por la **banquina y LEM.** Plano N° 2.
7. Desde Güemes hasta calle Stormi, lado SE, entre banquina y calle colectora. Planos 2 y 3.
- 8.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARÍO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

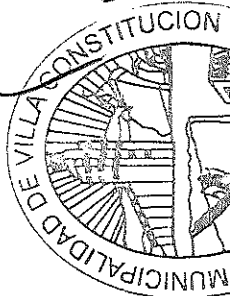


9. Vías Acindar, lado SE, desde banquina **hasta prolongación LEM (30 metros de longitud)**. Plano N° 3.
10. Frente a B° A. Acevedo, desde banquina **hasta cordón lado SE** de la colectora (implica desmalezar la calzada donde crezca vegetación).. Plano N° 3.
11. Desde B° A. Acevedo hasta primer puente, lado SE, desde banquina **hasta LEM**. Planos N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
12. Desde calle Islas Malvinas hasta primer puente, lado NO, desde banquina **hasta LEM**. Planos N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
13. En la Intersección con Av. Tte. Ramos cortar las cunetas y veredas de dicha avenida 10 metros hacia NO y SE.
14. Puente sobre vías ex ferrocarril Mitre cortar la totalidad de la extensión del puente hasta 20 metros más allá de los accesos a la Ruta del lado SO. En estos accesos mantener los cuatro triángulos de visibilidad de 10 metros de lado. El ancho de corte de toda la extensión del puente, se determina de borde de la Ruta hasta 2 metros más allá de guardarrail Plano adjunto N° 10.

Zona 3: RS 21 (14 de Febrero) entre Pbro Segundo y Puente del canal Constitución,

1. Espacio verde de B° 25 de mayo desde la banquina hasta LEM. Plano adjunto N°1.
2. Plaza de Bs. As. y 14 de febrero incluye la totalidad en su superficie. El desmalezamiento de este espacio verde deberá exclusivamente realizarse con cortacésped o minitractor y/o motoguadaña. NO se acepta el corte con la desmalezadora de arrastre. Plano N°1
3. Rotonda e isletas a la altura de calle 14 de Febrero y Buenos Aires. Plano N°1
4. Vías de Acindar lado N, en el ancho definido por la banquina y el final de alambrado de protección colocado paralelo a las vías. Plano adjunto N°2.
5. Espacio verde delimitado por calle Islas Malvinas, vías de tren que unen con Empalme VC y R 21 incluye la totalidad de su superficie. Plano adjunto N° 2.
6. Desde el espacio verde anterior hasta el canal Constitución lado NO, en el ancho definido por la banquina hasta las vías. Plano N° 2, 3, 4 y 5.
7. Vereda del espacio verde de B° Parque Acindar. Plano adjunto N° 1
8. Espacio verde entre Venecia y Roma y entre colectora y RS21 en su totalidad. Plano N° 1.
9. Espacio verde definido por calle 14 de febrero, Islas Malvinas, RS 21 y vías de Acindar. Plano N° 2.
10. Desde Roma hasta calle Laprida el ancho definido por banquina y la línea de arbolado. Plano 2 y 3.
11. Desde Laprida hasta Tte. Ramos, desde banquina hasta calle colectora, incluyendo la calle si hubiera crecimiento de malezas. Observar triángulo visibilidad en intersección con avenida Tte. Ramos. Plano 3 y 4.
12. Desde Tte. Ramos hasta canal Constitución lado SE, en el ancho definido entre la banquina y LEM. Plano 3, 4 y 5.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARG. PAOLA M. BAGHETTA
SECRETARIA DE
GOBIERNO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

Frecuencias:

La frecuencia de corte deberá estar de acuerdo a las condiciones climáticas de cada periodo:

- Periodo 1: cada quince días, en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.
- Periodo 2: cada veinte días en los meses de otoño (abril y mayo) y primavera (setiembre y octubre).
- Periodo 3: cada cuarenta y cinco días entre el 1 de junio y el 31 de agosto. El primer corte deberá realizarse entre el 15 y 30 de junio y el segundo entorno del 15 de agosto.

- a) El desmalezamiento de los espacios verdes deberá realizarse con la máquina adecuada (motoguadaña, minitractores y/o tractores con desmalezadora de arrastre) de acuerdo a los requerimientos de cada espacio verde y en buenas condiciones (elementos de corte con el filo adecuado), dejando a criterio de la inspección la altura de corte de acuerdo a las características que ofrezca cada sector a desmalezar.
- b) La altura de corte será de:
 - i. 2 cm máximo para las áreas de uso intensivo, como las plazas y las áreas de circulación peatonal.

C.P. NICOLAS RUBIQUIN
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

- ii. Hasta 5 cm para las áreas que no tiene un uso directo de personas, como se
banquinas de rutas.
- c) El césped que invada cordones o veredas existentes deberán ser eliminados, dejando las construcciones completamente liberadas. Este trabajo deberá realizarse siempre, en cada corte.
 - d) Luego del corte **deberá limpiarse la zona desmalezada de todo tipo de residuo allí presente, de modo de dejar la superficie completamente limpia, sin excepción.** En los lugares de circulación peatonal también deberá retirarse los restos del pasto cortado en su totalidad y dejarse libre de residuos las veredas y sendas.
 - e) El material recolectado producto de la limpieza se retirará y depositará en el lugar que determine la Inspección.
 - f) Se deberá prestar especial atención a los cortes que se realicen en derredor de los troncos de los árboles de modo de no causar ningún daño en la corteza que pudiere afectar su vitalidad. Será responsabilidad del Contratista reemplazar a su cargo los árboles que resultaran muertos o dañados a causa de estas malas intervenciones.
 - g) Cuando por razones meteorológicas el suelo se encuentre blando no podrá realizar el trabajo de desmalezado con maquinarias que por su peso produzca huellas o deformaciones de la carpeta verde. No obstante, si ello sucediera, la Contratista deberá realizar a su cargo, los trabajos de reacondicionamiento de la superficie dañada.

La inspección de obra supervisará el cumplimiento de las tareas, certificándose solo los trabajos que se realicen de acuerdo a las indicaciones.

ARTICULO 3º: DOTACIÓN MINIMA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

En el Plan de Trabajo deberá listar las máquinas y herramientas que dispondrá para la realizar de los trabajos, siendo requisito mínimo la disponibilidad de:

- 2 tractores potencia superior 50 cv. con desmalezadora.
- 1 acoplado de dos ejes para el retiro de residuos.
- 8 motoguadañas profesionales.
- 1 sopladora a explosión.
- Herramientas menores (palas, tijeras de podar, carretilla, barrehojas, azada).

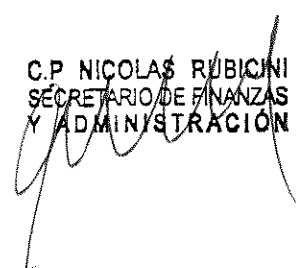
ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

- equipos y herramientas a utilizar.
- cantidad de operarios. Deberá discriminarlos según cada uno de los periodos que marca el pliego.
- Definir un plan de contingencia, frente a eventuales situaciones que, por la causa que sea, impidan completar en tiempo y forma la realización de los trabajos detallados en el presente pliego.
- horas diarias de trabajo.
- cronograma de trabajos

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a los oferentes, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación.


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



Sección: DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS
 PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN N°

Villa Constitución, de de 2021.

Señor.....

Estimaré a Ud. se sirva..... cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar a las..... del día..... en..... que Ud. podrá presenciar. En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACIÓN N°.....

APERTURA EL..... A LASHORAS.

Deberá consignar N° de Proveedor Municipal.....

NOTA: Conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la declaración Jurada Impresa al dorso del presente.

SELLADO DE ADQUISICIÓN: \$.....

SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$.....

.....
 Municipalidad de Villa Constitución

N° DE EXPEDIENTE.....

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO					IMPORTE
			UD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3		
						1°	2°	
1	Global	Mantenimiento Ingresos	Global					
		Zona 1	Global					
		Zona 2	Global					
		Zona 3	Global					

Son:.....

De acuerdo al pedido formulado, se cotizan los artículos mencionados.

OBSERVACIONES:

.....

.....
 Firma y Sello del Oferente

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
 SECRETARIA DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



ANEXO 1

La Jefatura de Parques y Paseos certifica que la firma:

.....

ha visitado los lugares de trabajo detallados en el artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas, tomando conocimiento de las tareas a desarrollar.


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO DECRETO N° 2926

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL DESMALEZADO EN BANQUINAS Y ESPACIOS VERDES DE LOS INGRESOS DE LA CIUDAD, correspondiente a la licitación pública n° 60/21

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para el desmalezalo en banquetas y espacios verdes de los ingresos a la ciudad.

b) FORMA DE PAGO: con certificación a 30 días de la fecha de la presentación de la factura y con documentación adjunta que se solicita en el pliego.

c) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días.

Período de contratación del servicio será de 12 (DOCE) meses contados a partir del 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por 12 meses más.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000)

e) VALOR DE PLIEGO: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300), ADQUIRIRLOS EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL.

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS **06 ENE 2022**, 12 hs. Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PUBLICAS DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS.-ARTICULO 1° : TERMINOLOGIA:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todos los demás elementos contractuales, se emplearán las siguientes denominaciones: "MUNICIPALIDAD" por Municipalidad de Villa Constitución y "OFERENTE" por la persona y/o firma que efectúe la Oferta.-

ARTICULO 2° : CLAUSULAS PARTICULARES:

Deberán indicarse los requisitos esenciales de la contratación y en especial:

- a) Objeto de la Licitación ;
- b) Especificaciones técnicas ;
- c) Condiciones de la Oferta ;
- d) Lugar y forma de entrega y recepción de lo adjudicado, estableciéndose preferentemente que la entrega se efectuará en dependencias municipales, corriendo el flete por cuenta del Adjudicatario. Se indicará que: En caso de que en la propuesta se omita el lugar de entrega quedará entendido que la misma se realizará en las mencionadas dependencias ;
- e) El plazo máximo de la entrega ;
- f) Lapsos en que podrán recabarse entregas parciales y cantidades a suministrar en cada una de ellas ;
- g) Si será requerida la conformidad de la Municipalidad antes de la entrega ;
- h) Si se deberá someter a aprobación, previo a la entrega, una muestra de lo adjudicado ;
- i) Forma de facturación y pago ;
- j) Forma de ajuste del precio cotizado ;
- k) Apertura, lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las propuestas ;
- l) Presupuesto Oficial ;
- m) Valor del Pliego licitatorio.

ARTICULO 3° : ADQUISICION DE PLIEGOS:

Los interesados deberán adquirir los pliegos en la Sección Compras, fijándose el precio del mismo en el 1 o/oo (uno por mil), sobre el Presupuesto Oficial, no pudiendo ser inferior al 1% (uno por ciento) sobre la base límite.-

ARTICULO 4° : EVACUACION DE CONSULTAS:

Hasta una semana antes de la apertura de la Licitación, la Municipalidad evacuará las consultas que formulen por escrito los interesados, debiendo dirigirse la correspondencia a la Sección Compras. Las aclaraciones que se formulen se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de pliegos, mediante telegrama o carta documento.-

ARTICULO 5° : RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser entregadas personalmente en el acto de apertura, a funcionarios de la Municipalidad. No serán tenidas en cuenta aquellas que lleguen por correo, a excepción de los casos en que el monto licitatorio según el Presupuesto Oficial, no supere el que surja de multiplicar por tres (3) la cifra establecida como base límite y que será convenientemente indicado en el Pliego de Condiciones Particulares específico.-

ARTICULO 6° : OBSERVACIONES:

Antes de abrirse la documentación presentada, deberán los Oferentes formular cualquier observación a las condiciones establecidas en la Licitación, las que serán asentadas en el acta como elemento de juicio. Una vez abiertas las propuestas, no habrá lugar a reclamación de ninguna naturaleza a ese respecto.-

..//

ARTICULO 7° : FORMA DE LAS PROPUESTAS:

Deberán presentarse del siguiente modo :

- En un sobre convenientemente cerrado, se incluirá la Oferta, tal como se indica en las Condiciones Particulares, la que deberá estar escrita a máquina en un solo tipo en su totalidad, en idioma nacional, por duplicado y llevará en todas sus hojas la firma del proponente o representante autorizado para suscribirla.- Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la Oferta, deberán ser debidamente salvadas por el Oferente, pudiendo esta omisión ser causa de rechazo de la Oferta. Se deberán indicar claramente las especificaciones técnicas de los materiales y/o servicios ofrecidos. En caso de cotizar alternativas, deberán constar marcas, modelos y características de lo propuesto acompañando planos, folletos y/o servicios ofrecidos. Deberán contener además, el precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada y el total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.-

ARTICULO 8° : No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario o de totalización de las Ofertas u otras imperfecciones, siempre que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.-

ARTICULO 9° : Este sobre se colocará dentro de otro Sobre exterior en cuya cubierta se expresará claramente la denominación de la Licitación, fecha y hora de la misma, el que deberá contener :

- a) Recibo de adquisición del Pliego (1/00)
- b) Constancia de depósito de Garantía de la Oferta, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 13° del presente ;
- c) Constancia de entrega de muestras emitida por la Sección Compras, en aquellos casos que las mismas sean requeridas específicamente en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación ;
- d) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, debidamente firmado en todas sus hojas.
- e) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- f) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- g) DDJJ de Impuestos a las Ganancias y de Ingresos Brutos, Aportes previsionales y/o de SUSS del último mes.
- h) Copia simple contrato o estatuto social.
- i) Certificaciones o cualquier otra documentación solicitada en el Pliego de Condiciones particulares.-
- j) **CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES**
Los proponentes deberán presentar sintéticamente:
 - 1) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
 - 2) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

ARTICULO 10° :El proponente podrá formular Oferta por todo o parte de lo solicitado. Además deberá cotizar indefectiblemente sus precios con referencia a la unidad de medida que le sea requerida. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de los precios.-

Municipalidad Villa Constitución
Santa Fe

ARTICULO 11° : PLAZO DE ENTREGA:

El Oferente indicará en su propuesta, el plazo de entrega que se compromete a cumplir, teniendo en cuenta que el mismo puede ser factor determinante de la adjudicación. La omisión de esta condición en la Oferta, podrá motivar la anulación de la misma. Cuando la cotización indique entregas parciales, se deberá dejar perfectamente aclarada la forma en que se llevarán a cabo, indicando programas de plazos y cantidades a proveer en cada uno de ellos.-

ARTICULO 12° :GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la Oferta : Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-
- b) De la Adjudicación : Cinco por ciento (5%) del valor total de los respectivos contratos o instrumentos que lo reemplacen, para aquellos casos en que la provisión del objeto de la Licitación Pública se difiera en el tiempo, como consecuencia de la aceptación de los plazos propuestos por el Oferente o como consecuencia misma del objeto del cual se trata.-

ARTICULO 13° :Las garantías a que se refiere el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, opción del Oferente o Adjudicatario:

- a) En dinero en efectivo, cheque o transferencia bancaria ingresado con recibo oficial de esta Municipalidad. Mediante Depósito en el Banco de Santa Fe S.A. acompañado certificado del mismo.
- b) En títulos de la Nación o de la Provincia de Santa Fe, o en certificados de deuda de la Provincia de Santa Fe debiendo depositarlo en cualquiera de las sucursales del Banco de Santa Fe S.A. acompañando certificado de depósito a la orden de esta Municipalidad ;
- c) Con aval bancario
- d) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de esta Municipalidad

Todas las garantías se constituirán independientemente por cada contratación y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la extensión de las mismas.-

ARTICULO 14° :La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos, pertenecerán a sus depositantes.-

ARTICULO 15° : APERTURA DE LAS OFERTAS:

En acto público, en el lugar, día y hora determinados para celebrarlo, o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si por cualquier razón aquél resultara inhábil en la Municipalidad de Villa Constitución, ante funcionarios municipales, interesados que concurran y el Contador General de la Municipalidad o quien éste delegue, se procederá del siguiente modo:

- Se efectuará la apertura del sobre exterior y se revisará la documentación que el mismo contenga. Si ella no se ajusta a lo establecido en los puntos a y b del artículo 9° de este Pliego, la propuesta será rechazada sin más trámite y sin abrir el sobre que la contenga. En el resto de los puntos del mismo artículo el encargado de llevar adelante el acto tiene la facultad de otorgar un plazo de 48 hs para completar la documentación faltante, cuando lo considere pertinente y sin necesidad de requerir la conformidad de los oferentes, excepto los puntos que sean requisitos excluyentes solicitados en el pliego de condiciones particulares y técnicas;
- Si la misma es correcta, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Oferta y ésta será leída.
- A partir de la apertura del primer sobre, no se aceptarán por ninguna causa otras propuestas.

ARTICULO 16° :De todo lo actuado se labrará un acta, la que deberá ser absolutamente objetiva, en la que se detallará por orden de apertura:

- a) Nombre del Oferente, domicilio del mismo y persona que lo representa en el acto con su número de documento ;

Municipalidad Villa Constitución
Santa Fe

- b) Importe de la Oferta ;
- c) Características de lo ofrecido ;
- d) Observaciones y/o impugnaciones ;
- e) Todo otro detalle de interés.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmadas por los funcionarios y el Contador General de la Municipalidad o quien éste delegue. Los duplicados quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las Ofertas presentadas.-

ARTICULO 17° : DEVOLUCION DEL DEPOSITO DE GARANTIA:

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de Ofertas a los proponentes a los que no se les haya podido abrir el sobre de la Propuesta por algún defecto de su documentación complementaria, de inmediato.-
- b) A los demás proponentes no Adjudicados, dentro de los diez (10) días posteriores a la adjudicación a solicitud de los mismos.-
- c) Las garantías de adjudicación, una vez cumplida la contratación.-

En los casos de los puntos "a" y "b", los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna como consecuencia de la no adjudicación.

ARTICULO 18° : MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes quedan obligados a mantener la Oferta en todos sus términos, hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Si el Oferente retirara su Oferta antes de vencido el plazo, perderá el Depósito de Garantía efectuado.-

El plazo indicado regirá como general para las Licitaciones Públicas. No obstante, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá modificar el mismo para ciertas licitaciones que por su complejidad, requiera para su adjudicación un término mayor, en cuyo caso el mismo quedará establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares de la respectiva licitación.

ARTICULO 19° : REAJUSTE DE PRECIOS:

Solo podrán computarse las variaciones de precios producidas en el período comprendido entre la finalización del mantenimiento de oferta y la fijada para el cumplimiento de la contratación o entrega total. En caso de cotizar precios reajustables, el Oferente indicará fórmula de ajuste. De no manifestar en forma clara y precisa la aplicación de dicha fórmula, el o los precios serán considerados fijos e inamovibles. La misma fórmula puede ser rechazada o sujeta a revisión en caso de no resultar conveniente a los intereses de esta Municipalidad.

ARTICULO 20° : MUESTRAS:

Las muestras de Oferta, requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser presentadas antes del momento fijado para la iniciación del acto de apertura, en la Sección Compras, quien deberá emitir la debida constancia y remitirla al mencionado acto. El Oferente indicará en parte visible, la Licitación a la cual corresponden y el día establecido para la apertura de las Ofertas a las que se encuentran destinadas. Inmediatamente, luego de la adjudicación y transcurrido el plazo de mantenimiento de Ofertas, los Oferentes no adjudicados tendrán las muestras a su disposición para su retiro, pasando a propiedad de la Municipalidad, sin cargo, las que no fueran retiradas dentro del plazo de un (1) mes a partir del vencimiento de dicho plazo.-

Las muestras correspondientes a los Adjudicatarios, quedarán en poder de la Municipalidad para comprobación de los que fueran provistos por los Adjudicatarios, debiendo observarse el procedimiento recién descrito a la finalización del contrato, salvo que las muestras sean sin cargo.-

Municipalidad Villa Constitución
Santa Fe

ARTICULO 21°: Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en los actos licitatorios en que hubiesen formulado propuestas, durante las cuarenta y ocho horas (48 hs) hábiles siguientes a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Éstas deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel debiendo abonar el sellado municipal a través de recibo oficial abonado por Caja Municipal, por un valor del tres por mil (3 ‰) del presupuesto oficial de la licitación que se tratare. También deben exponerse las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en Mesa de Entradas de esta Municipalidad con copia del recibo antes mencionado.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado, de la pérdida del depósito de garantía de su oferta.

ARTICULO 22° :ADJUDICACION:

La adjudicación estará a cargo del Departamento Ejecutivo mediante decreto, con intervención de la Secretaría de Hacienda. Dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, por conducto de la Sub-División Despacho, se comunicará al interesado la adjudicación a su favor, además, recordará la obligación de elevar el Depósito de Garantía para aquellos casos que correspondan según lo enunciado en el punto "b" del artículo 12° del presente.- Asimismo, comunicará también a los demás oferentes el resultado de la adjudicación, y la disposición para su devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 23° :La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, a rechazar alguna o todas las propuestas presentadas, sin expresión de causa, sin que ello de lugar a reclamaciones de ninguna especie por parte de los Oferentes. Asimismo, se reserva el derecho de adjudicar parcialmente uno o varios ítems. Cuando por las características, cantidad o calidad de lo solicitado o por la entrega de los mismos se considerará la adjudicación a través de ofertas globales.

Igualmente, se procederá a la adjudicación cuando hubiere concurrido a la Licitación un solo Proponente, la Oferta estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuere conveniente a los intereses públicos.

ARTICULO 24° :ORDEN DE COMPRA:

Comunicada la adjudicación a la Sección Compras, mediante la remisión de copia del pertinente decreto, dicha Sección emitirá la Orden de Compra, la que será entregada con aviso de presentación de la Garantía de la Adjudicación (5%) según lo previsto en el artículo 12 punto b.

ARTICULO 25° :La Orden de Compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, en particular, material a adquirir en base a las especificaciones de la Oferta, precio unitario y total, descuentos (si los hubiere), número de Licitación que la originó, lugar, forma y plazo de entrega y forma de pago establecida y fórmula de ajuste de precios, si correspondiera, dejándose constancia que toda omisión en la misma será resuelta por lo dispuesto en los pliegos del llamado a la respectiva licitación o bien en la confección del contrato de adjudicación.

ARTICULO 26° :En caso de discrepancia con la cotización, prevalecerá ésta última y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizadas en la Orden de Compra, los que deberán ser salvados en el momento en que se los advierta.-

ARTICULO 27° :Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en mas o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

ARTICULO 28° :ELEMENTOS DE LA CONTRATACION:

Forman parte integrante de la contratación, las disposiciones de este Pliego; el Pliego de Condiciones Particulares; la Oferta adjudicada; las muestras respectivas; la comunica-

Municipalidad Villa Constitución
Santa Fe

ción de adjudicación; la Orden de Compra; y en los casos en que resulte pertinente, el contrato propiamente dicho.-

Este último, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, deberá ser firmado por el Departamento Ejecutivo y el Adjudicatario.- Si éste no lo suscribiera en el término estipulado, no aceptara hacerlo de acuerdo con la propuesta o no cumplimentara los requisitos exigidos en el artículo siguiente, perderá el Depósito de Garantía y la adjudicación hecha a su favor, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.-

ARTICULO 29° :En aquellos casos en que deba firmarse contrato, la empresa Adjudicataria deberá presentar comprobante de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le correspondiesen y el último balance general, sin perjuicio de otros requisitos que la Municipalidad considere necesario y que haya exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.- Asimismo, el Oferente deberá constituir domicilio legal en esta ciudad y aceptar someterse a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan por dicho domicilio. El contrato deberá ser redactado por Asesoría Letrada de la Municipalidad y serán nulas todas las cláusulas que se opongan a lo dispuesto por los Pliegos de la Licitación.-

ARTICULO 30° :CUESTIONES DE INTERPRETACION:

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación de la contratación, serán resueltas conforme con las previsiones del presente, del Pliego de Condiciones Particulares y supletoriamente de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santa Fe y del Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 5720/72 y modificatorias, en ese orden, en cuanto se opongan al presente Pliego.-

ARTICULO 31° :TRANSFERENCIAS:

En contrato no podrá ser transferido ni cedido por el Adjudicatario, parcial o totalmente, sin previa anuencia de la Municipalidad, quien podrá acordarlo cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías.-

En caso de infracción, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho. Las mismas prescripciones serán válidas para la transferencia o cesión de la Orden de Compra.-

FIRMADO: H.Vaquíé- Intendente Municipal
CPN M.Serra- Secret.de Hac.y Fin.

DECRETO N° 929

VILLA CONSTITUCIÓN, 25 de octubre de 2004

VISTO:

La Ordenanza 3050/04, promulgada por Decreto N° 891 del 13.10.04, por la cual se establece un incentivo para el comercio Local desde el ámbito Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, debe ser incluida en el Pliego de Condiciones Generales para licitaciones, Que en consecuencia, corresponde modificar los mismos en el punto "Adjudicación"

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 21 del Pliego de Condiciones Generales para **Licitación Pública de Bienes de consumo y servicios**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 21: ADJUDICACION:

a) La adjudicación estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto con intervención de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

b) La adjudicación recaerá a favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas para la licitación. Las Empresas u organizaciones de origen Local, podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente en la medida que su oferta no supere a la de los demás oferentes en las proporciones que a continuación se establecen:

1.-Tres (3) veces la Tasa Activa mensual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la ciudad.

2.- Dos (2) veces la Tasa Activa mensual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, cuando no siendo originarios, fabricados o prestados en la ciudad se comercialicen en forma habitual por Empresas con domicilio legal en el territorio municipal.

Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones de calidad, tiempo y forma de pago y demás especificaciones de la convocatoria, la Empresa u Organización de origen Local será la adjudicataria de la compulsa.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la Empresa que haya realizado el mejor ofrecimiento original, no sea de origen Local.

c) Los porcentajes establecidos en los puntos 1 y 2, se incrementarán hasta en un cincuenta por ciento (50%) cuando la Empresa u Organización radicada en la ciudad haya alcanzado alguna certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales.

d) Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, por conducto de la Sub-División Despacho, se comunicará al interesado la adjudicación a su favor, mediante telegrama que, además, recordará a obligación de elevar el depósito de garantía para aquellos casos que correspondan según lo enunciado en el punto "b" del artículo 12° del presente. Asimismo, comunicará también por telegrama a los demás oferentes el resultado de la adjudicación y la disposición para su devolución del depósito de garantía”

ARTICULO 2°: De forma.

Firmado: H.Vaquíe- Intendente Municipal
CPN.M.Serra- Secret.Hac. y Fin.

DECRETO n° 2238

VILLA CONSTITUCION, 12 de setiembre de 2005

VISTO:

La Ordenanza n° 3199, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06/09/05 y recepcionada por Mesa Gral. de Entradas el 08/09/05, mediante la cual se modifica el artículo 13° del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Bienes de Consumo y Servicios, ordenanza N° 407/88 y modifica el artículo 12° del pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Privadas de Bienes de Consumos y Servicios, ordenanza 1175/92; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas conforme surge el inc. 5) del Art. 41°, Ley 2756;

Que tal facultad, se materializa con el dictado del acto administrativo de promulgación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 3199/05, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06/09/05.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: H.Vaquíé- Intendente Municipal
CPN M.Serra- Secret.de Hac.y Fin.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Modificase el artículo 13 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Bienes de Consumo y Servicios-Ordenanza N° 407/88, el que quedará redactado de siguiente manera :

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, opción del Oferente o Adjudicatario.

a) En dinero en efectivo, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. acompañando certificado de depósito.

b) En Títulos de la Nación o de la Provincia de Santa Fe o en certificados de deuda de la Provincia de Santa Fe S.A. acompañando certificado de depósito a la orden de esta Municipalidad.

c) Con aval bancario.

d) Con seguro de caución, mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de esta Municipalidad.

e) En dinero en efectivo en la tesorería municipal, acompañando el Recibo Oficial ingresado por Receptoría.

Todas las garantías se constituirán independientemente por cada contratación y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la extinción de las mismas.

ARTICULO 2° : Modificase el artículo 12 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Privadas de Bienes de Consumos y Servicios- Ordenanza 1175/92, el que quedará redactada de la siguiente manera:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior deberán constituirse en alguna de estas formas opción del Oferente o Adjudicatario.

a) En dinero efectivo mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

b) En Títulos de la Nación o de la Provincia de Santa Fe o en Certificados de deuda de la Provincia de Santa Fe.

c) Con aval bancario.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la superintendencia de seguros de la Nación, extendida a favor de esta municipalidad.

e) El dinero en efectivo en la Tesorería Municipal, acompañando el Recibo Oficial ingresado por Receptoría.

Todas las garantías se constituirán independientemente por cada contratación y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la extinción de las mismas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 06 de Septiembre de 2005 .-

Registrado bajo el N° 3199/ 2005.-

Firmado: Dr. HECTOR M. AQUINO– Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Promulgada por Decreto n° 2238 de fecha 12 de setiembre de 2005.-